



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.-

REFERENCIA: ADENDA N° 1/2024- AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024, CON ID N° 450086, CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUSE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CONTRATO N°12/2024 ADJUDICADO A LA EMPRESA MB EMPRENDIMIENTOS S.A, con CDP. N° 123 equivalente a 90.082.864 GS. -

DICTAMEN N°: 2357/2024.

LUQUE, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C N° 416/2024, de fecha 25/11/24, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADENDA N° 1/2024-AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024, CON ID N° 450086, CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUSE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CONTRATO N°12/2024 ADJUDICADO A LA EMPRESA MB EMPRENDIMIENTOS S.A, con CDP. N° 123 equivalente a 90.082.864 GS. -

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 416/2024 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y conforme a la Ley N° 7021/22 EN SU ART. 67.-

Que, los cambios propuestos, se realizaran en marco del ARTICULO N° 67 CONVENIOS MODIFICATORIOS de la Ley N°7021/22 de suministros y contrataciones públicas, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, planos y detalles modificados, según las circunstancias detalladas en el informe de fiscalización que se remite adjunto para los fines.-

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.** - Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque , Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 /Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICA
MATRICULA N° 1278
M. DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. MUNICIPALIDAD DE LUQUE



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda AMPLIATORIA 20%, en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 70221/22-ART 67 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADENDA N° 1/2024- AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024, CON ID N° 450086, CONSTRUCCION DE ALVIADERO CAUSE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CONTRATO N°12/2024, ADJUDICADO A LA EMPRESA MB EMPRENDIMIENTOS S.A, con CDP. N° 123 equivalente a 90.082.864 GS. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N° 18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACION
Firma: *blf*
Fecha: 25/11/2024
Hora: 12:43
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

Giennina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque, Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 / Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py